



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 374-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 14 NOV. 2017

**VISTOS;** el Oficio N° 1976-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de noviembre del 2017, Informe N° 182-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IM, Decretos Nros. 9373-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7513-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 7211-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en sesenta y dos (62) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02; y,

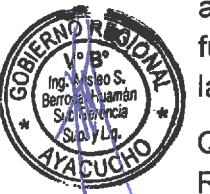
#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Directoral Regional N° 020-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 08 de noviembre del 2016 del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN



AYACUCHO", con un presupuesto de novecientos ochenta y ocho mil setecientos con 90/100 nuevos soles (S/. 988,700.90), conforme el expediente técnico del año 2016;

Que, con fecha 23 de Diciembre del 2016, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Huanta, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado a la Adjudicación Simplificada N° 115-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/.908,500.00 (Novecientos Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 355-2017-GRA/GR-GG, de fecha 30 de octubre del 2017, **se declaro improcedente la ampliación de plazo N° 01** por un periodo de sesenta (60) días calendario, solicitado por el Consorcio Huanta;

Que, mediante la Carta N° 029-2017-Consorcio Huanta, de fecha 27 de octubre del 2017, el Residente de Obra, Ing. Iván Raúl León Flores y el Señor Ángel David Rodríguez Bacon Representante Común de la Empresa Consorcio Huanta, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 02 de la obra por contrata **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO"**, que es por las causas siguientes: Retraso en la ejecución de las partidas ocasionadas por la continuidad por las precipitación de lluvias intensas debido a ello se paralizó el trabajo, paro de Agricultores y productores de Coca del VRAEM; Desabastecimiento de materiales por pago atrasado de valorizaciones N° 01 y N° 02; Bajo rendimiento del personal obrero respecto al rendimiento del Expediente Técnico, la ejecución de la obra por paralizaciones y retrasos no atribuibles al contratista, con lo que se ha imposibilitado el normal avance de la obra con la afectación de la Ruta Critica de la obra. **Las causales de la mencionada ampliación de plazo 02: es en conformidad al artículo 169º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, que señala textualmente "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 02, por un periodo de veintinueve (29) días calendario;**

Que, mediante el Informe N° 182-2017-GRA/GRI-SGSL-IM, de fecha 31 de octubre del 2017, el Ing. Emilio Tinco Huamani, Inspector de la obra por contrata **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL**



ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO”, emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 02, por veintinueve (29) días calendario, a partir del 29-10-2017 al 26-11-2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 02, solicitada por la Empresa Consorcio Huanta, con la revisión y opinión del Inspector de Obra, la solicitud de ampliación de plazo resulta **PROCEDENTE** a favor de la Contratista. Por consiguiente la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1976-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9373-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7513-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra por contrata: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO”**, por un espacio de veintinueve (29) días calendario, a partir del 29 de octubre al 26 de noviembre del 2017, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02, por veintinueve (29) días calendarios, a partir del 29 de octubre del 2017, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 26 de noviembre del 2017, a favor a la Empresa Consorcio Huanta, según Contrato N° 144-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO”**, en conformidad al artículo 169°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, dejando en constancia que la mencionada ampliación no generara mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Huanta, Inspector de obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

SGSL/msqc  
08-11-2017



